

CONSTANCIA: Durante el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora, la curadora ad litem designada a la parte demandada la objetó el día 20/05/2021, pasa a despacho para su correspondiente revisión. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 23 de junio de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2018-00274-00

En concordancia con la nota secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de crédito presentada el pasado 20/02/2021 por el apoderado judicial de la parte actora se tiene que la misma no se encuentra ajustada a los lineamientos legales y jurisprudenciales, refiere un valor por concepto de intereses remuneratorios que no corresponde al consignado en el mandamiento de pago, así como tampoco se indica las tasas de interés aplicadas, encontrando que los valores arrojados no concuerdan con la realizada por este despacho.

Ahora bien, revisada la liquidación presentada el día 12/05/2021, con la objeción por la curadora ad litem designada a la parte ejecutada, se advierte que la misma tampoco se encuentra ajustada a los lineamientos legales y jurisprudenciales, puesto que tampoco indica las tasas de interés aplicadas y los valores arrojados no concuerdan con la realizada por este despacho.

En consecuencia, el Juzgado modifica la liquidación de conformidad a la que se presenta a continuación:

Resumen de la Liquidación: (sin abonos)

CAPITAL				\$	8.567.544,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
08/09/2018	30/09/2018	23	2,19	\$	143.849,06
01/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$	192.112,89
01/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$	185.058,95
01/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$	190.342,27
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$	188.571,64
01/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$	174.320,96
01/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$	190.342,27
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	183.345,44
01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$	190.342,27
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	183.345,44
01/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$	189.456,96
01/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$	189.456,96



01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	183.345,44
01/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	187.686,33
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	180.775,18
01/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	185.915,70
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	185.030,39
01/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	175.577,54
01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	186.801,02
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	178.204,92
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	179.718,51
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	173.064,39
01/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	178.833,20
01/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$	180.603,83
01/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	175.634,65
01/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	178.833,20
01/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	171.350,88
01/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	173.521,32
01/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	171.750,70
01/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	157.528,58
01/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	172.636,01
01/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	166.210,35
01/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	170.865,39
01/06/2021	22/06/2021	22	1,93	\$	121.259,31
			Total Intereses de Mora	\$	6.035.691,96
			Subtotal	\$	14.603.235,96

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 8.567.544,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 3.505.334,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 6.035.691,96
Costas	\$ 745.915,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 18.854.484,96

Es decir, a la fecha de 22 de junio de 2021, el valor del crédito y costas es de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$18.854.484,96)**, esto es, OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.567.544,00) por concepto de capital, NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$9.541.025,96) por concepto de intereses y SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (745.915,00) por concepto de costas.

En consecuencia, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR las liquidaciones de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante el día pasado 20/02/2021 y por la curadora ad litem designada a la parte ejecutada el día 12/05/2021, teniendo en cuenta la presentada por este despacho judicial, de conformidad a lo establecido por el numeral 03 del Artículo 446 del Código General del Proceso.

/NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31f87e828eebb4a563df5f5fb46049694808818c6b07d6dfa3b49f44f3ebd4
28**

Documento generado en 23/06/2021 12:47:10 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**